

Reglamento de uso de la marca de garantía Industria Local Sostenible

Industria Local Sostenible es un proyecto impulsado desde el Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI), organismo adscrito a la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius y Memòria Democràtica de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Industria Local Sostenible es un programa dirigido a empresas industriales que apuestan por minimizar su impacto medioambiental a través del cálculo y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que generan. Con este programa se quiere poner en valor a las empresas industriales comprometidas con el respeto y la mejora del entorno medioambiental, con el objetivo de dotarlas de una mayor visibilidad en sus canales de distribución y también ayudarlas a ser más eficientes, no solo energéticamente sino también económicamente. Esta visibilidad se potenciará con el uso que podrán hacer de la marca de garantía ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE

La marca de garantía ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE será concedida por el IDI a aquellas industrias que acrediten el cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el presente reglamento.

Título I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.

OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir las empresas que se adhieran al programa impulsado por el Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI) para minimizar el impacto medioambiental a través del cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como los objetivos que han de cumplir los



operadores autorizados a utilizarla, los servicios para los que se conceda dicha autorización y la manera en la que se verificarán estos requisitos.

La marca de garantía ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE tiene como finalidad crear y promover programas para analizar e impulsar la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y identificar a las empresas que mantienen líneas de producción en las Illes Balears y están comprometidas con el medio ambiente

El uso de la marca ILS se concederá a aquellas empresas industriales que soliciten la marca y cumplan los requisitos y objetivos que se mencionan a continuación:

- Minimizar el impacto medioambiental a través del cálculo y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Promover e impulsar la reducción de dichos gases.

ARTÍCULO 2.

TITULARIDAD DE LA MARCA

3.1 La marca ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE es propiedad de INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL (IDI), organismo adscrito a la Conselleria de Transició Energètica, Sectores Productius y Memoria Democràtica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con NIF Q5755018H y domicilio en Plaça de Son Castelló nº 1, 07009 Palma, Illes Balears.

ARTÍCULO 3.

RÉGIMEN JURÍDICO

3.1 El uso de la marca ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE se regirá entre otras por lo dispuesto en el presente Reglamento, las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre de marcas, así como Real Decreto- ley 23/2018, de 21 de diciembre de transposición de directivas en materia de marcas.

3.2 Ley 10/2019, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética (BOIB núm 27, 2 de marzo de 2019)

ARTÍCULO 4.

DISTINTIVO

4.1 El distintivo gráfico de la marca ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE se reproduce en el presente Reglamento y en el Manual de uso Marca de garantía que se incluye como **Anexo I.**





Este distintivo gráfico se materializa mediante etiquetas, estampillas u otro procedimiento y se hará ostensible de forma bien diferenciada. La reproducción de la marca deberá ajustarse con exactitud a las características gráficas con las que ha sido registrada y, en concreto, deberá adecuarse al modelo y condiciones técnicas y gráficas contempladas en el correspondiente reglamento de uso.

El logotipo se compone de tres colores: verde oscuro, gris verdoso y negro. Verde oscuro pantone 7736C, gris verdoso pantone 7538C CMYK y negro pantone Black C CMYK

Título II Procedimiento de Autorización

ARTÍCULO 5.

REQUISITOS PARA PODER UTILIZAR LA MARCA DE GARANTÍA

Los requisitos que debe cumplir el solicitante son:

- Tener un IAE Industrial de los recogidos en el **Anexo II**.
- Tener Sede Social en Illes Balears.
- Mantener como mínimo una línea de producción activa en las Islas Balears a través de una declaración responsable (**Anexo III**: modelo de declaración responsable).

ARTÍCULO 6.

ACCIONES A REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA

6.1 Una persona de la organización debe realizar el itinerario formativo de 6 módulos sobre Huella de carbono, disponible en la plataforma web de Industria Local Sostenible y aportar el certificado de aprovechamiento.



6.2 La industria debe realizar, el cálculo de la huella de carbono de las emisiones directas de gases de efecto invernadero (alcance 1) y de las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero por electricidad y energía consumida, (alcance 2), tomando como referencia la UNE-EN ISO 14064-1 Gases de efecto invernadero.

El cálculo debe realizarse sobre un año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Los factores de emisión para la conversión de los datos de la actividad en valores de emisión serán de fuentes reconocidas, tomando como referencia la publicación anual de los factores de emisión por parte de la Dirección General de Energía y Cambio climático de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En caso de ausencia se tendrán en cuenta factores de emisión de fuentes reconocidas internacionalmente como el IPCC. En cuanto al potencial de calentamiento global, se tendrán en cuenta, hasta que no se actualicen, los valores publicados en el 5º Informe del IPCC.

El cálculo se realizará por un consultor especialista medioambiental. Este deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con experiencia, como mínimo, de tres años de experiencia en asesoramiento en materia de consultoría medioambiental.
- Contar con experiencia, como mínimo, en seis proyectos de ISO 14.064 huella de carbono en organizaciones, declaraciones EMAS, Registro del MITECO u otros programas medioambientales.
- Tener estudios específicos en sistemas de gestión medioambiental.

Una vez realizado el cálculo, el consultor presentará a las empresas:

- Informe resumen del cálculo de la huella de carbono, i
- Informe del Inventario de Gases de efecto invernadero en base a la norma ISO 14064-1. (**Anexo IV**)

6.3 La industria ha de aportar un plan bianual de reducción de las emisiones de GEI y formalizar un compromiso de reducción en base al Plan.

El programa no establece un límite mínimo de reducción de emisiones de GEI.

Excepción al plan de reducción de emisiones de GEI:

Industrias que tengan contratada la energía eléctrica con certificado de origen 100% renovable y esta medida de reducción ya haya sido presentada con anterioridad en el programa ILS. En ese caso se podrá presentar un plan



de reducción del consumo eléctrico asociado a medidas de eficiencia energética y de autosuministro energético, como fotovoltaico y cogeneración.

6.4 En caso de haber realizado ya el solicitante las acciones contempladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, aportará la verificación externa del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 14064-1 Gases de efecto invernadero y una memoria relativa al cumplimiento del apartado 3 de este artículo. Se considerarán válidos los cálculos realizados hasta 2 años anteriores a la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 7.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN

7.1 Para obtener la autorización de uso de la marca de garantía el solicitante deberá rellenar en la plataforma www.industriallocalsostenible.com el formulario solicitud de adhesión que se acompaña como **Anexo V** debidamente cumplimentado

Una vez se ha recibido la solicitud acompañada de la documentación referida anteriormente, un técnico del IDI verificará el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 5.

Evaluable el cumplimiento, el solicitante deberá seguir uno de estos itinerarios:

7.2 Itinerario 1- La empresa no ha realizado el cálculo de la huella de carbono.

7.2.1 En caso de no haber realizado el cálculo de la huella de carbono de acuerdo con la UNE-EN ISO 14064-1 Gases de efecto invernadero, el solicitante seleccionará el consultor.

7.2.2 Posteriormente se convocará a la persona designada por la empresa a la realización del curso de formación descrito en el artículo 6.1. Una vez superado el curso, la empresa solicitante entregará el Certificado de aprovechamiento del itinerario formativo.

7.2.3 El consultor, junto con el técnico de la empresa, realizarán el cálculo de la huella de carbono de la empresa o grupo empresarial.

7.2.4 El consultor y el técnico de la empresa prepararán el Plan bianual de reducción de las emisiones de GEI.



7.2.5 El Plan bianual de reducción de las emisiones de GEI deberá ser presentado al IDI para su validación por parte de dos técnicos del IDI.

7.2.6 En caso de validación del Plan por parte del IDI, se concederá mediante resolución la autorización del uso de la marca de garantía ILS.

7.2.7. En el caso de no validarse, la industria dispondrá de un mes para subsanarlo.

7.3 Itinerario 2- En caso que la empresa haya realizado el cálculo de la huella de carbono y lo tenga verificado por una entidad de verificación.

7.3.1 La empresa preparará el Plan bianual de reducción de las emisiones de GEI, que será presentado al IDI para su validación.

7.3.2 Posteriormente se convocará a la persona designada por la empresa para la realización del curso de formación descrito en el artículo 6.1. Una vez superado el curso, la empresa solicitante, entregará el Certificado de aprovechamiento del itinerario formativo.

7.3.3 Se presentará al IDI la declaración de la verificación de gases de efecto invernadero conforme a la UNE-EN ISO 14.064-1 emitida por la entidad de verificación.

7.3.4 En caso de validación del Plan por parte del IDI, se concederá la autorización del uso de la marca de garantía ILS mediante resolución.

7.3.5. En el caso de no validarse, la industria dispondrá de un mes para subsanarlo.

ARTÍCULO 8.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

EL IDI establecerá un procedimiento interno para verificar y examinar, por sí mismo, las solicitudes de las empresas interesadas a fin de comprobar que la solicitud y la documentación que la acompaña cumplen los requisitos establecidos en el presente Reglamento.



ARTÍCULO 9.

REGISTRO DE AUTORIZADOS

El IDI creará y mantendrá un registro en el que inscribirá todas las empresas autorizadas; la fecha de realización del último cálculo de su huella de carbono y la fecha de aprobación del último plan de reducción de emisiones.

Título III Condiciones de uso

ARTÍCULO 10.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS Y USO DE MARCA

10.1. Las obligaciones de las empresas autorizadas son las siguientes:

- El primer año de inscripción, la industria deberá presentar una declaración de seguimiento del plan de reducción de emisiones.
- El segundo año de inscripción, la industria deberá presentar el cálculo de la huella de carbono como mínimo del año 2 con resultado inferior de la huella de carbono inscrita inicialmente.
- Cumplir la legislación referida a las reducciones de GEI.
- Participar en las actividades divulgativas y de fomento de la reducción de las emisiones de GEI que promueva el IDI.

10.2 Uso de la marca

- La marca sólo podrá ser utilizada por las empresas adheridas (que cuenten con la autorización de uso). La marca deberá utilizarse de forma visible con el distintivo gráfico ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE en soportes digitales.
- El distintivo gráfico de la marca de garantía se podrá usar en las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el manual de identidad y uso de la marca.
- No se podrá utilizar la marca en productos, ni en soportes físicos de la organización (no en vehículos, ni tarjetas, ni facturas, sí en email y web)
- La marca de garantía no podrá ser utilizada de forma que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores y usuarios sobre las características de las industrias sobre las que se aplica la marca de garantía.



ARTÍCULO 11.

VIGENCIA, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

11.1 La autorización para la utilización de la marca ILS INDUSTRIA LOCAL SOSTENIBLE tiene vigencia de 2 años prorrogables sucesivamente, siempre y cuando se mantengan inalterables las condiciones y el cumplimiento de los requisitos con arreglo a los cuales se concedió dicha autorización.

11.2 El IDI podrá realizar auditorías puntuales del uso de la marca de manera aleatoria.

ARTÍCULO 12.

PUBLICIDAD

Corresponderá, únicamente, al titular de la marca la realización de las campañas de publicidad y promoción de la marca, debiendo los operadores autorizados para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la marca, sin consentimiento expreso del mismo.

Título IV Disposiciones finales

ARTÍCULO 13.

RÉGIMEN SANCIONADOR

13.1 En los supuestos de incumplimiento de las normas del presente reglamento, así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen sobre el mismo, y de las normas específicas que el IDI establezca, se revocará de forma automática la autorización otorgada para el uso de la marca de garantía, sin que se pueda solicitarse indemnización alguna.

13.2 Se considerarán infracciones graves:

- No realizar el cálculo de la huella de carbono en el plazo establecido
- No conseguir el objetivo de reducción de las emisiones de Gases de efecto invernadero, en los cálculos correspondientes a los años de renovación de la autorización de la marca.

13.3 Sanciones: En caso de infracción grave se revocará el uso de la marca.



ARTÍCULO 14.

PROTECCIÓN DE DATOS

14.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se informa de lo siguiente:

-RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS. Plaza Son Castelló 1, bajos, 07009 Polígono Son Castelló, Palma de Mallorca, Illes Balears. Contacto DPD: dpd@idi.es

-FINALIDAD: gestionar los servicios solicitados en el presente reglamento.

-LEGITIMACIÓN: ejecución de los servicios descritos en el presente documento, incluyendo todos los trámites administrativos, fiscales y contables. Consentimiento del usuario.

-PLAZOS DE CONSERVACIÓN: los datos personales serán mantenidos mientras continúe la vigencia del presente reglamento. Al finalizar la misma, se mantendrán durante los plazos legales previstos.

-DESTINATARIOS: el Responsable y entidades colaboradoras. No se cederán sus datos a otros terceros, salvo obligación legal.

En caso de que se realice una transferencia internacional a Estados Unidos, se hará con la adopción de las medidas de seguridad contempladas en el RGPD.

-DERECHOS: se pueden ejercer ante el responsable, mediante escrito enviado a la dirección arriba indicada, adjuntando DNI o bien a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@idi.es. Existe el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si se considera oportuno (www.aepd.es).

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, se deben comunicar por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.



ANEXO I Manual de uso Marca de garantía

LOGOTIPO

El logotipo de la marca de garantía ILS es una adaptación del logotipo de ILS en el que aparecen los años de participación en el programa.

Logotipo ILS



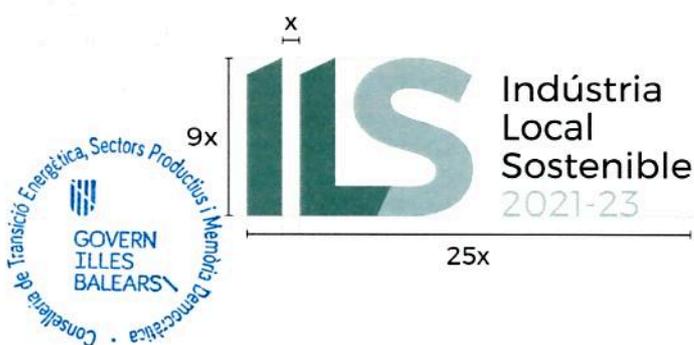
Logotipo marca de garantía ILS



CONSTRUCCIÓN

El logotipo se construye sobre una superficie modular proporcional al valor X.

Se establece X como unidad de medida para asegurar la correcta proporción de la marca sobre cualquier soporte y sistema de medidas.



ÁREA DE PROTECCIÓN

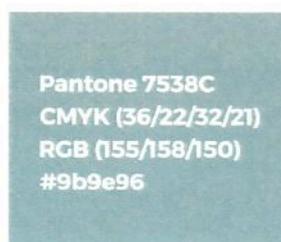
Se establece un área de protección alrededor del logotipo. Esta área ha de estar exenta de elementos gráficos que interfieran con la percepción y lectura de la marca.

La construcción del área de seguridad queda determinada por el valor de X. Siempre que sea posible se recomienda aumentar este espacio con el fin de mejorar la visibilidad del logotipo.



COLOR

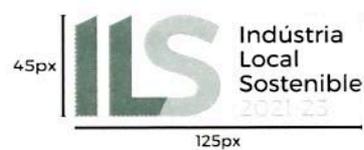
El logotipo se compone de tres colores: verde oscuro, gris verdoso y negro.



TAMAÑO MÍNIMO

El logotipo no puede aparecer en un tamaño inferior a 45px (alto) por 125px (ancho) en formato digital o 9mm (alto) por 25mm (ancho) en formato físico.

Tamaño mínimo para pantalla



Tamaño mínimo para impresión



ANEXO II IAES

Podrán adherirse al programa aquellas empresas de carácter industrial con los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas incluido en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división A correspondiente a establecimientos y actividades industriales del Registro Integrado Industrial, o en el Registre Miner de les Illes Balears de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica.

También podrán adherirse las empresas incluidas en el grupo 504 del IAE de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división B correspondiente a les empresas de servicios relativas a la actividad industrial del Registre Integrat Industrial, así como las empresas inscritas en el grupo 162 del IAE.



ANEXO III: Modelo de declaración responsable

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:.....
.....con NIFy con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población..... CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO responsablemente:

Que la empresa a la que represento cuenta con una línea de producción activa en las Islas Baleares.

..... de de

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV:**1- Informe resumen del cálculo de la huella de carbono**

1. Datos básicos y límites de inventario.

Responsable del inventario.

Año del inventario.

Fecha de realización del informe.

Pequeña descripción de la organización.

Descripción gráfica de las fuentes de emisión, alcance y procesos.

2. Resultados del cálculo de la huella de carbono por alcance, tipos de fuente y tipos de gases de efecto invernadero, acompañado con gráficas.

3. Plan de reducción: en base a todas las posibles medidas de eficiencia energética detectadas, el consultor ha de consensuar con la empresa cuáles son las acciones prioritarias, para así poder definir los compromisos de reducción de emisiones a llevar a cabo. Debe contener los compromisos y medidas para reducir las emisiones que deben llevarse a cabo, así como la planificación temporal para reducir su huella de carbono y una estimación cuantitativa de las reducciones que podrían conllevar.

El plan de reducción debe proporcionar al menos la siguiente información:

- Límite del objetivo de reducción de emisiones. Definirá qué emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 1 y 2), operaciones, fuentes y actividades están cubiertas o afectadas por el propio objetivo.
- Tipo de objetivo de reducción de emisiones: la reducción se expresará en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y alguna variable representativa del nivel de actividad de la empresa, será el indicador de referencia de las emisiones (cociente entre la cantidad de emisiones de CO₂ eq y la unidad de actividad).
- Valor numérico de reducción por ámbito y origen.
- Año de compromiso para el cumplimiento del objetivo de reducción.
- Las medidas que deben aplicarse para lograr el objetivo de reducir las emisiones y la planificación temporal.

4. La propuesta de plan de compensación que debe incluir el porcentaje a compensar respecto del total de emisiones de GEI en referencia al año calculado e identificar el nombre del proyecto donde se realizará la compensación. Éste tendrá que incluir alguno de los criterios:

- Proyectos de absorción inscrito en el Registro Estatal de Huella de Carbono o en el futuro Registro Balear de Huella de Carbono.



- Proyectos de reducción de emisiones realizados por terceros y reconocidos por la autoridad competente.
- Compensación mediante créditos generados por las organizaciones implicadas en el mercado voluntario de carbono verificados a través de los estándares internacionalmente admitidos - Verified Carbon Standard (VCS), Gold Standard (GS), Climate Community and Biodiversity Standard (CCBS), etc.

2- Informe de inventario de GEI en base a la norma ISO 14064-1

1. Objetivo del informe y descripción de la organización.
2. Límites del inventario de GEI.
3. Límites de la organización.
4. Límites de informe.
5. Selección de año base.
6. Identificación de las emisiones.
7. Cuantificación de las emisiones.
8. Metodología para el cálculo.
9. Selección y recopilación de los datos de actividad.
10. Factores de emisión y potencial de calentamiento global.
11. Impacto e incerteza a nivel cualitativo.
12. Inventario de GEI.



ANEXO V Solicitud de adhesión

Nombre de la empresa	NIF
Dirección	CP
Localidad	Isla
Sector	
www.	

Nombre del representante	DNI
Cargo	
Teléfono	
Mail	

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

RESPONSABLE: INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS

Dirección: Plaza Son Castelló 1, bajos, 07009 Polígono Son Castelló, Palma.

Contacto: dpd@idi.es Web: www.idi.es FINALIDAD: gestionar la solicitud de

adhesión contenida en el presente documento. LEGITIMACIÓN: ejecución de los servicios descritos en la solicitud, incluyendo todos los trámites administrativos, fiscales y contables Consentimiento del usuario. PLAZOS DE CONSERVACIÓN: los

previstos legalmente. DESTINATARIOS: el Responsable y entidades colaboradoras.

No se cederán sus datos a otros terceros, salvo obligación legal. DERECHOS: usted

puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación



y portabilidad. El Responsable le facilitará un formulario adecuado, a presentar en la dirección arriba indicada, adjuntando su DNI o pasaporte o bien a dpd@idi.es . Tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD si considera que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos (www.aepd.es).

En caso de que se realice una transferencia internacional a Estados Unidos, se hará con la adopción de las medidas de seguridad contempladas en el RGPD.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, se deben comunicar por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.

Autorizo el envío de comunicaciones **SI** **NO**

